

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

16**COLMENAREJO**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Celebradas las elecciones municipales el día 24 de mayo de 2015, convocadas por Real Decreto 233/2015, de 30 de marzo, por el que se convocan elecciones locales, vista la sesión constitutiva del Ayuntamiento de 13 de junio de 2015, en uso de las facultades que me confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con los artículos 43, 44, 45 y 51 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, resolví delegar competencias en los concejales don Justo Lozano Alonso, doña María Raquel Rojo Sánchez, don Francisco Javier Díaz Ruiz, doña Ana Isabel Oliveros Santacruz y don Juan Fernando López Sevillano.

Por resolución de 5 de agosto de 2015, delegué, entre otras, el ejercicio de las siguientes atribuciones:

“... Primero.—Delegar en el miembro de la Corporación don Francisco Javier Díaz Ruiz el ejercicio de las siguientes atribuciones en materia de:

(.../...)

Tercera Edad:

1. Fijar las directrices generales y elaboración de propuestas.
2. Atención de la problemática propia de los mayores en el término municipal.
3. Relaciones con el Centro de mayores y las asociaciones de mayores”.

En consecuencia, vistos, entre otros, los artículos 21.2 y 3 de la LBRL y 43, 44, 114, 116, 120 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de 28 de noviembre de 1986, en relación con el artículo 13.6 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por razones de índole técnica y organizativa y en aras del interés público, por el presente, resuelvo:

Primero.—Avocar las competencias de Tercera Edad delegadas en el concejal don Francisco Javier Díaz Ruiz, otorgadas por resolución de la Alcaldía, de 5 de agosto de 2015, para dar un nuevo impulso y dinamismo a la actividad municipal por la Alcaldía desde la experiencia adquirida durante la anterior legislatura.

Segundo.—Delegar en doña María Emma Martín Pérez, concejal-delegada de Mujer y Servicios Sociales el ejercicio de las siguientes atribuciones en materia de tercera edad.

Tercera Edad:

1. Fijar las directrices generales y elaboración de propuestas.
2. Atención de la problemática propia de los mayores en el término municipal.
3. Relaciones con el Centro de mayores y las asociaciones de mayores.

Tercero.—Delegar en don Francisco Javier Díaz Ruiz, segundo teniente de alcalde y concejal-delegado de Deportes, el ejercicio de las siguientes atribuciones en materia de juventud:

Juventud:

1. Señalar las directrices generales en la materia delegada de Juventud.
2. Hacer cumplir los bandos y órdenes emanados de la Alcaldía, las ordenanzas municipales y en general, todas las disposiciones que afecten al municipio, dentro de las competencias delegadas.
3. Inspeccionar, fiscalizar y coordinar la actividad de los servicios a su cargo.
4. Decretar la tramitación, conclusión y archivo de los expedientes que aparezcan ultimados en todos sus trámites y se refieran a materias propias de la competencia delegada.
5. Dirigir la política municipal en materia de juventud, analizando y canalizando sus necesidades y peticiones.

6. Gestionar actividades organizadas por la Casa de la Juventud.
7. Gestión, coordinación y dirección de la Casa de la Juventud.

Cuarto.—Notificar personalmente la presente resolución a los interesados y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a la firma de la resolución por la alcaldesa.

Quinto.—Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre, a efectos de que quede enterado de su contenido, de conformidad con lo establecido en el artículo 44.4 en relación con el 38.d) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Colmenarejo, a 31 de julio de 2018.—La alcaldesa, Nieves Roses Roses.

(03/26.632/18)

